

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SM3 ESPINOZA MARRERO DARWIN ANTONIO**, titular de la cédula de identidad **N.º V-17.556.481**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELASQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/RO. ROMERO GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO**, titular de la cédula de identidad **N.º V-24.841.608**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES 03 DE NOVIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S1RO. LUGO ARIAS ORLELI**, titular de la cédula de identidad N.º **V-19.010.984**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S1RO. GARCÍA PARGAS JUNIOR GREGORIO**, titular de la cédula de identidad **N.º V-26.684.452**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana, **SIRO ARAGÓN LARA ANDREINA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-19.706.241**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJERCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SIRO BÁEZ ARREDONDO ROINER**, titular de la cédula de identidad **N.º V-25.452.217**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S2DO VELOZ MORA JOSE MIGUEL**, titular de la cédula de identidad **N.º V-18.707.750**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

MIÉRCOLES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

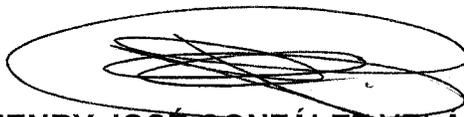
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S2DO PEREZ LORCA EDWIN JOSE**, titular de la cédula de identidad **N.º V-22.350.359**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

MIÉRCOLES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO ROSENDO ESPINOZA YEISON ASDRÚBAL**, titular de la cédula de identidad **N.º V-17.176.088**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

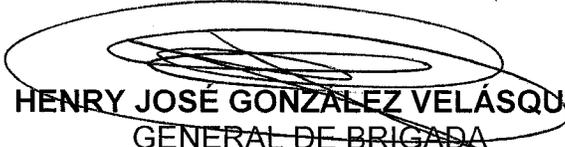
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO GAMBOA JULIO RAMÓN**, titular de la cédula de identidad **N.º V-25.904.030**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

MIÉRCOLES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO PIÑA NAVARRO ARGENIS SAMUEL**, titular de la cédula de identidad **N.º V-24.630.679**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO HEREIRA RODRÍGUEZ JOSE RAMON**, titular de la cédula de identidad **N.º V-27.079.471**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO GUEVARA MATOS JUAN CARLOS**, titular de la cédula de identidad **N.º V-22.347.701**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO SARABIA MÉNDEZ EDUARDO ENRIQUE**, titular de la cédula de identidad **N.º V-20.229.958**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO MAITA SÁNCHEZ YONATAN DELIO**, titular de la cédula de identidad **N.º V-24.391.840**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO CABEZA DELGADO RICHARD JAVIER**, titular de la cédula de identidad **N.º V-21.065.351**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO ESCOBAR MACHADO CARLOS JAVIER**, titular de la cédula de identidad **N.º V-18.133.354**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO QUINTANA EDGARDO JOSÉ**, titular de la cédula de identidad **N.º V-24.436.863**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana, **S/2DO ORTIZ CONDE YULY YAMARIS**, titular de la cédula de identidad **N.º V-27.793.161**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/RO. ROMERO GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO**, titular de la cédula de identidad **N.º V-24.841.608**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES 03 DE NOVIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana, **S/2DO GALLARDO BELISARIO ERIKA DEL CARMEN**, titular de la cédula de identidad **N.º V-20.279.534**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

COMANDO

COMANDO
DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana, **S/2DO PÁEZ COLMENARES YUSETH**, titular de la cédula de identidad **N.º V-24.785.741**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZALEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana, **S/2DO PEREDA MARÍA DE LOS ÁNGELES**, titular de la cédula de identidad **N.º V-25.878.910**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

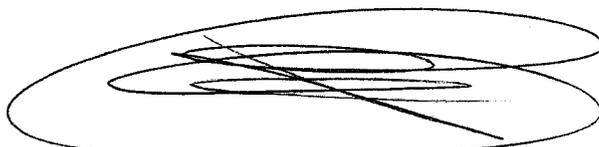
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO TRUJILLO ROMERO RONALDO JOSE**, titular de la cédula de identidad **N.º V-30.248.224**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

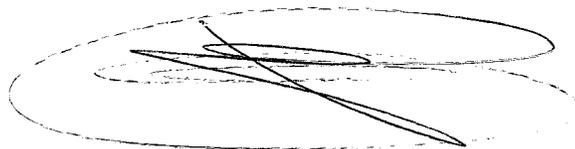
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO MAZA SUBERO JESÚS ANÍBAL**, titular de la cédula de identidad **N.º V-26.786.646**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana, **S/2DO PÁEZ MÉNDEZ MALENIS SARAI**, titular de la cédula de identidad **N.º V-26.363.775**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana, **S/2DO VILLAVICENCIO QUINTANA BARBARA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-27.615.670**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana, **S/2DO MONTILLA LÓPEZ GERALDINE CAROLINA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-20.841.287**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJERCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERIA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

COMANDO
G/B LUCAS CARVAJAL
CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO ROJAS HÉCTOR LUIS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-28.396.520**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana **S/2DO BARRIOS ACOSTA ANGELICA MARÍA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-26.411.074**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano, **S/2DO PRESILLA NORIEGA OSWALDO JOSE**, titular de la cédula de identidad **N.º V-20.027.920**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO QUINTANA ALFONZO PAULA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-26.953.673**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO JIMÉNEZ MUÑOZ KELVIN**, titular de la cédula de identidad **N.º V-30.311.192**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana, **S/2DO BELLO HERNÁNDEZ DIANA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-30.476.374**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO BASABE BELLO JORDÁN DAVID**, titular de la cédula de identidad **N.º V-20.751.817** se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S2DOSUNIEGA ANDERSON JOSE**, titular de la cédula de identidad **N.º V-25.701.499**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO GUIA SANABRIA MARIBI JENIFER** , titular de la cédula de identidad **N.º V-24.276.127**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJERCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERIA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO SÁNCHEZ ACEVEDO CARLOS**, titular de la cédula de identidad **N.º V-21.342.868**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO CAUCHO LUIS ALEJANDRO**, titular de la cédula de identidad **N.º V-26.227.227**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

**GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL**

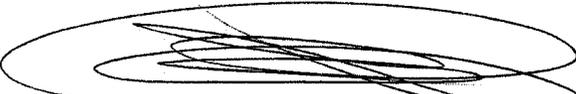
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJERCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERIA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO HERNÁNDEZ PEÑA RANYELIS**, titular de la cédula de identidad **N.º V- 29.823.405**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO HERNÁNDEZ PEÑA RANYELIS**, titular de la cédula de identidad **N.º V- 29.823.405**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJERCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERIA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO MARTÍNEZ ROJAS KELVIN**, titular de la cédula de identidad **N.º V-28.227.416**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO HERRERA CORTEZ ÁNGEL GABRIEL**, titular de la cédula de identidad **N.º V-25.878.910**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021

HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana **S2DO AGUILAR NIEVES GLEIYDIMAR JOSEFINA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-22.900.547**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S2DO PEÑA MESA MAIKEL JESÚS**, titular de la cédula de identidad **N.º V-18.753.472**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S2DO RAMÍREZ RODRÍGUEZ JOSE GREGORIO**, titular de la cédula de identidad **N.º V-26.250.020**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJERCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERIA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana **S2DO TONITO RAMÍREZ ANGY NAZARETH**, titular de la cédula de identidad **N.º V-27.160.908**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S2DO TRAVIESO ROJAS MARCIAL RAFAEL**, titular de la cédula de identidad **N.º V-28.102.383**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S2DO DIAZ CASTRO JORGE DAVID**, titular de la cédula de identidad **N.º V-29.514.134**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S2DO BARRIOS SALOMÓN ANTONIO**, titular de la cédula de identidad **N.º V-27.594.229**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJERCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERIA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S2DO VARGAS GONZÁLEZ PEDRO JOSÉ** , titular de la cédula de identidad **N.º V-26.193.820**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA

**CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**



CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana **S2DO NAPOLEONE JIMÉNEZ ÁMBAR ALICIA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-28.175.742**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSE GONZALEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S2DO MOLINA GOLIAT NIXON ELIECER**, titular de la cédula de identidad **N.º V-25.919.087**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S2DO TRAVIESO ROJAS CESAR AUGUSTO**, titular de la cédula de identidad **N.º V-25.879.511**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana **S2DO PALACIO DO NACIMIENTO MARÍA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-26.895.571**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana, **S2DO DÁVILA GONZÁLEZ YESSICA CAROLINA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-27.487.095**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana **S/2DO TEJADA ESPINOZA GLADIUSKA YONGLEIDYS**, titular de la cédula de identidad **N.º V-27.789.936**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana **S/1RO MARRERO KRISMAR ALEXANDRA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-25.664.892**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

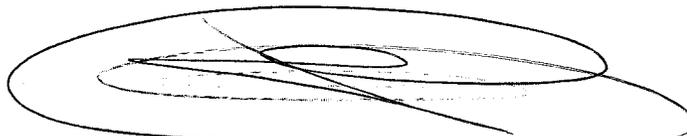
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO MIRANDA VILLEGAS MAIKEL**, titular de la cédula de identidad **N.º V-27.163.719**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO. JOSÉ VELOZ MORA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-18.707.750**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021



HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO.FLORES KEVIN ALEXANDER**, titular de la cédula de identidad **N.º V-24.866.412**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/2DO.DURAN MARTÍNEZ DANILA**, titular de la cédula de identidad **N.º V-23.559.292**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano **S/RO WILFREDO JOSÉ FAJARDO LOPEZ**, titular de la cédula de identidad **N.º V-20.081.948**, se le informa que el ciudadano, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la C.R.B.V., tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

VIERNES, 03 DE DICIEMBRE DE 2021


HENRY JOSÉ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
GENERAL DE BRIGADA
CMDTE DE LA 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
G/B LUCAS CARVAJAL